

MEMORIA

Esta modificación puntual de la Relación de puestos de Trabajo (RPT en adelante), tiene su fundamento en la ejecución de una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas, producto del recurso de tal naturaleza planteado por la organización sindical Comisiones de Base de Canarias (CO.BAS Canarias), contra la RPT de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

El fallo de la Sentencia del reseñado Tribunal n.º. 47/2021, de 15 de marzo, se contiene el texto siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación del Sindicato de Comisiones de Base contra la resolución presunta desestimatoria de reposición frente al decreto del Gobierno de Canarias a que se refiere el antecedente primero del presente fallo, así como contra el propio decreto, actos que declaramos no ajustados a derecho y anulamos. Ello con imposición de costas a la administración demandada.”

Empero, conviene tener presente una serie de factores esenciales que han de estimarse a la hora de proceder a la ejecución de la sentencia, que son:

1º.- Según el **Decreto 203/2019, de 1 de agosto, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.** En el mismo se concreta cuál es la estructura actual del Gobierno de la comunidad Autónoma de Canarias surgido de la elecciones autonómicas de 2019, así como las competencias que se le asigna a cada nuevo Departamento Autonómico, que para el caso que nos ocupa, afectan a:

- **Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.**
 - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
 - Dirección General de Asuntos Europeos.

- **Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.**
 - Viceconsejería de Economía e Internacionalización.
 - Secretaría General Técnica.
 - Dirección General de Promoción Económica.
 - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

- **Consejería de Turismo, Industria y Comercio.**
 - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo.
 - Dirección General de Industria.
 - Dirección General de Comercio y Consumo.

- **Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**
 - Dirección General de Energía.

La sentencia solo afecta a los puestos de trabajo de los Centros Directivos de cada una de la Consejerías referenciados, porque los demás permanecen en sus propias estructuras sujetas a los Decretos que aprobaron sus respectivas RPT, razón por la permanecen invariables.





Tampoco está afectada por la sentencia el personal adscrito a la Dirección General de Trabajo, del Servicio Canario de Empleo y la Viceconsejería de Empleo, que no formaba parte de la extinta Consejería, cuya RPT ha sido declarada nula.

Por ello, a la hora de ejecutar la sentencia, solo ha de ajustarse a los puestos de trabajo de las RPT de las que ahora forman parte, después de la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias.

2º.- En la ejecución, hay que tener en cuenta que, de los puestos que fueron traspasados a las otras Consejerías, según la nueva estructura orgánica, no serán objeto de la misma, todos aquéllos, que con la entrada en vigor de la misma, hayan sido objeto de supresión y modificación, mediante negociación de las RPT con los representantes de los empleados públicos: laborales y funcionarios; nacidas al socaire de esa nueva estructura, pues están plasmadas en la respectivas actas.

3.- El artículo 33 en relación 67.1a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aseveran:

Artículo 33: “ **Artículo 33**

1. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo juzgarán dentro del límite de las pretensiones formuladas por las partes y de los motivos que fundamenten el recurso y la oposición.

2. Si el Juez o Tribunal, al dictar sentencia, estimare que la cuestión sometida a su conocimiento pudiera no haber sido apreciada debidamente por las partes, por existir en apariencia otros motivos susceptibles de fundar el recurso o la oposición, lo someterá a aquéllas mediante providencia en que, advirtiendo que no se prejuzga el fallo definitivo, los expondrá y concederá a los interesados un plazo común de diez días para que formulen las alegaciones que estimen oportunas, con suspensión del plazo para pronunciar el fallo. Contra la expresada providencia no cabrá recurso alguno.

Artículo 67.1a): **La sentencia se dictará en el plazo de diez días desde que el pleito haya sido declarado concluso y decidirá todas las cuestiones controvertidas en el proceso.**”

Para el TS, por todas STS 1348/2015, cendoj 28079130072015100084, STS de 23-3-2015 de la Sala de lo contencioso, secc 7, es: 1.a) Se incurre en el vicio de incongruencia tanto cuando la sentencia omite resolver sobre alguna de las pretensiones y cuestiones planteadas en la demanda (STS de 8 de julio de 2008, rec. casación 6217/2005, STS 25 de febrero de 2008, rec casación 3541/2004, STS 23 de marzo de 2011, recurso de casación 2302/2009), es decir la incongruencia omisiva o por defecto que conculca el art. 67 LJCA que obliga a decidir sobre todas las cuestiones controvertidas en el proceso; como **cuando resuelve sobre pretensiones no formuladas, o sea incongruencia positiva o por exceso (sentencias de 24 de mayo de 2010, rec casación 6182/2006, sentencia de 23 de diciembre de 2010, rec casación 4247/2006).**

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA)] impone a los Jueces y Tribunales del orden contencioso – administrativo la obligación de juzgar dentro de las pretensiones formuladas por las partes, y de los motivos en las que éstas fundamenten la demanda y contestación. Este mandato supone que la sentencia no puede conceder algo que se encuentre fuera del espacio que se configura por las pretensiones del demandante y el demanda-





do, ya que hacerlo y asignar algo sin que se lo haya solicitado ninguna de las partes, supone una obvia vulneración del art. 33, LJCA, en la medida que este precepto ordena juzgar "dentro del límite de las pretensiones formuladas por las partes".

El precepto y la jurisprudencia meritada explica la obligatoriedad, en el cada uno de los Jueces y Tribunales de ajustarse al principio de congruencia al dictar sus resoluciones. De ello, se deduce, que no pueden ir más allá, a la hora de dictar aquéllas, resolviendo un cuestión sometida a su litigio, de las pretensiones de los actores o demandantes al plantear sus pretensiones. Sin duda, nos encontramos ante el principio de congruencia, de tal manera, so pena de conculcar este principio, con las consecuencias legales de nulidad que de ello se derivaran, de que no puede exceder las peticiones de los demandantes.

Para el caso presente, el sindicato CO.BAS, interpuso una demanda, por falta, según aquella, de negociación sobre unos determinados puestos de la RPT impugnada, los cuáles se detallan en la misma, por lo que en aplicación del referenciado principio, la ejecución de la sentencia a ello ha de ajustarse. No se contiene ni en la demanda de CO.BAS ni en la sentencia ninguna referencia al trámite que se establece en el número 2 del artículo 33 reverencia en el sentido de que se solicitara una ampliación de la demanda inicial, razón por la que la pretensión sindical ha de ceñirse, en exclusivo, a la falta de negociación con respecto a los puestos que se contemplan en la demanda, y no a todos los puestos de la RPT impugnada, lo que ha de elevar a la conclusión, que solo la ejecución de la sentencia, para que sean negociados, ha de limitarse a lo numerus clausus de los citados en la demanda, no al resto.

Con respecto a la ejecución que de la sentencia citada, la actual Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, tendrá que negociar los puestos de los Centros Directivos mencionados en el apartado número 1º de la memoria, que después de eliminar de aquéllos los puestos suprimidos y modificados, ya negociados con la representación del personal labora; comités de empresa y delegados de personal de las capitales de provincia; y la de los funcionarios; Juntas de Personal Central y Territoriales de la Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; de las que constan las respectivas actas, son los que se describan a continuación:

N.º/Denominación	Modificación	Centro Directivo
12583610 Jefe/a Área Coordinación	CR	DGPE
25916 Puesto Singularizado	MO	VEI
20757 Jefe/a Serv. Política Económica	MO	VEI
10518910 Jefe/a de Servicio DEFENSA COM.	MO	VEI
22775 Jefe/a Serv. I Información Empr.	MO	DGPE
19933 Jefe/a Serv. Incentivos Económicos	MO	DGPE
23486 Jefe/a Serv. Relaciones Económ. UE	MO	DGPE
25907 Subinspector/a	MO	DGPE
19576 Jefe/a Serv. Régimen Jurídico	MO	SGT
12312410 Jefe/a Área Coordinación e Interrelación, Investigación, Innovación y S.I.	MO	ACIISI





PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Unidad: Área de Coordinación

Código/Denominac.	12583610 Jefe/a Área Coordinación		
Funciones esenciales	Validación previa y preceptiva de las propuestas de Resolución de los Jefes de Servicio adscritos al Área que se han de elevar a la firma del titular del Centro Directivo. Propuestas de Resoluciones en el área funcional de la Unidad Administrativa. Coordinar, interrelacionar y comunicar toda la actividad desarrollada por la Dirección General de Promoción Económica. Controlar la colaboración con otras entidades. Apoyo y asesoramiento a la persona titular del Centro Directivo. Las propias del Cuerpo y Escala.		
Grupo / Cuerpo / Escala	A1 A11 A112		29/80
Vínculo	FF	Admón Proc.	CAC
Forma provisión	PLD	Jornada	JN
Méritos preferentes	LDO DCHO. / LDO ECON. / EMP / PROMOCIÓN ECON. EXP 2 AÑOS	Localización	Nivel/ CE

Justificación: A dicho puesto se ha asignado, en el procedimiento de modificación de la RPT del Departamento, el número 12583610. En la propuesta, la creación del puesto se justifica en los siguientes motivos: «La especial responsabilidad del trabajo a realizar en este puesto de trabajo, con dependencia directa del titular de la Dirección General de Promoción Económica, y la necesidad de que este nuevo puesto tenga una posición jerárquica superior a las Jefaturas de Servicio que va a coordinar y dirigir en los asuntos que le conciernen, nos lleva a proponer para la misma un nivel de complemento de destino 29 y un complemento específico de 80».

Si bien la dependencia directa de la persona titular del centro directivo o la asignación de un complemento de destino y específico superiores no justifican, *per se*, que la cobertura de dicho puesto se lleve a cabo mediante el procedimiento de libre designación, sino que es necesario que se trate de un puesto con funciones de especial responsabilidad, este centro directivo estima que se cumplen los requisitos exigidos legal y reglamentariamente para la cobertura de dicho puesto de trabajo mediante el procedimiento de libre designación. Y ello por las siguientes razones:

1.- La Dirección General de Promoción Económica es un órgano gestor al que están adscritas las siguientes unidades administrativas:

a) Gabinete del Director/a General: Corresponde a esta unidad la gestión de los asuntos generales y de apoyo a la persona titular del centro directivo (Registro Auxiliar de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo; asuntos de personal del centro directivo; e informes de impacto sobre las pequeñas y medianas empresas, en relación con las iniciativas normativas del Gobierno de Canarias, entre otros asuntos).





b) Servicio de Información Empresarial: Corresponde a esta unidad la información y asistencia a los agentes económicos y sociales que presten servicios de apoyo de carácter empresarial, sobre normativa, ayudas y programas de interés de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la Unión Europea, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Europeos; la difusión de los programas de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la Unión Europea de apoyo a las iniciativas empresariales, en coordinación con los departamentos afectados; y la gestión de los sistemas generales de información empresarial.

c) Servicio de Incentivos Económicos: Corresponde a esta unidad el ejercicio de las competencias relacionadas con la política de Incentivos Económicos Regionales a la Inversión en las Islas Canarias, así como la gestión de procedimientos de concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas en Canarias, entre otros aspectos, como técnicas de fomento de la actividad empresarial. Además de estas actuaciones, conviene destacar las relativas a la planificación, coordinación y gestión de los instrumentos financieros de apoyo a la actividad empresarial.

Todo ello conlleva la participación en diversos órganos colegiados, tales como la Comisión para la Pequeña y la Mediana Empresa (regulada mediante Decreto 51/2000) y la coordinación con otros centros directivos, por la diversa naturaleza de los expedientes de concesión de Incentivos Económicos Regionales a la Inversión en las Islas Canarias.

d) Servicio de Cooperación Económica: Corresponde, a esta unidad el ejercicio de las competencias relacionadas, entre otras, con el fomento de la formación en técnicas y materias relacionadas con la actividad empresarial; el fomento de la colaboración con instituciones y organismos intermedios en materia de promoción económica y empresarial para el desarrollo de proyectos conjuntos; la promoción de la internacionalización de las empresas canarias y el potenciar Canarias como plataforma entre continentes; y la gestión, ejecución, coordinación y, en su caso, propuesta de las actividades relativas a las Sociedades de Garantía Recíproca implantadas en Canarias, como instrumento de ayuda a la financiación de la pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

e) Servicio de Relaciones Económicas con la Unión Europea: Corresponde a esta unidad el ejercicio de las competencias relacionadas con el Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA), que comprende, entre otros aspectos: la gestión del Registro de Operadores del REA; la admisión, emisión y cancelación de los certificados de ayuda; y la asistencia, coordinación y seguimiento de los controles e inspecciones que se realicen por parte de los distintos órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Estado y de la Unión Europea, encargados de las actividades de control y fiscalización.

2.- Este Centro Directivo, con los recursos disponibles, tiene un elevado volumen de gestión, que, en los últimos cuatro años se ha materializado en los siguientes hitos:

Régimen Específico de Abastecimiento (REA):

Con la entrada en vigor, el pasado 6 de noviembre de 2018, de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias; y, de acuerdo con lo previsto en su artículo 175.2., la Dirección General de Promoción Económica ha asumido la competencia exclusiva del Registro único de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento (REA) en el que a partir de ahora quedarán incluidos todos los beneficiarios del REA.





Los trabajos preparatorios llevados a cabo por esta Dirección General en materia de Régimen Específico de Abastecimiento, han cristalizado en el Reglamento 920/2018, de la Comisión, de 28 de Junio de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 180/2014.

Dicha modificación ha permitido alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Clarificar y simplificar determinadas disposiciones del reglamento (UE) nº 180/2014, relativas a controles, notificaciones y presentación anual de informes.
- Facilitar la transmisión electrónica de los documentos que acompañan a los certificados.
- Diferenciar los controles físicos de importación e introducción de los controles físicos de exportación y expedición.
- Eliminar la obligación de suministrar con carácter trimestral determinados datos sobre el plan específico de abastecimiento; sustituyéndola por una obligación de carácter anual.
- Simplificación de los procedimientos para modificar los programas POSEI.

Fomento de la actividad empresarial:

Incremento significativo de la dotación presupuestaria destinado a este tipo de acciones, que se desarrollan por las Cámaras de Comercio de Canarias, a través de subvenciones de concesión directa. De una dotación presupuestaria inicial de 200.000 euros en el ejercicio 2015, se llega a la cuantía de 1.100.000 euros en 2019, con el consiguiente incremento en el volumen de gestión del Servicio de Cooperación Económica.

Mediante estas actuaciones se ejecutan los siguientes Programas:

1. El Programa de Tutorización de Empresas de Reciente Creación, donde se ofrecen tutorías con expertos.
2. El Programa de Apoyo a la Internacionalización de las pequeñas y medianas empresas canarias, cuyo objetivo es ofrecerles el soporte necesario para ello a través de la Valoración del potencial exportador; Formación en internacionalización y Tutorización y Asesoramiento individualizado.
3. Las Ventanillas Únicas Empresariales de las Cámaras de Comercio.

Programa de Internacionalización de Empresas Canarias (CANARIAS APORTA):

El Programa CANARIAS APORTA se consolida en su objetivo de poner en valor el potencial de las empresas del archipiélago en su apuesta por la apertura, internacionalización y exploración de nuevos mercados. De una dotación inicial de 484.510 euros en 2015, se pasa a una cuantía, en 2019, por importe de 2.000.000 de euros, cuadruplicando el crédito presupuestario para las acciones de internacionalización.

En este período han resultado beneficiarios 180 proyectos, correspondientes a 180 empresas y en diez sectores de actividad, cerrándose 525 licitaciones y creándose 355 puestos de trabajo.





Incentivos Regionales a la Inversión:

Mediante la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Entre los cambios introducidos, merecen ser destacados los siguientes, por afectar directamente a la gestión de las competencias de esta Dirección General:

- Disminuye la cuantía en relación con el requisito del volumen mínimo de inversión exigible: anteriormente, dicho volumen se situaba en la cuantía de 900.000 euros. Con la modificación legal, dicho mínimo de inversión es de 300.000 euros en las islas de Tenerife y Gran Canaria y de 100.000 euros en el resto de islas.
- Se establece la posibilidad de aumentar las actividades subvencionables sin más límites que los establecidos por la normativa europea. Actualmente los sectores promocionables son: industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, plataformas logísticas, establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio. Subvenciones para proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias:
Desde el año 2015, se han financiado 849 proyectos de pequeñas y medianas empresas, con una inversión de 43,7 millones de euros y con una subvención concedida de 15,6 millones de euros.
Para el ejercicio 2019, se destina un crédito presupuestario por importe de 7.015.000 euros, lo que supone un incremento del 48% en relación con el ejercicio anterior.

Instrumentos Financieros:

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se incorpora una línea de activos financieros bajo la denominación de "Fondo Canarias Financia 1", como nuevo recurso a disposición de las personas emprendedoras y las pymes canarias, dotado inicialmente de un crédito presupuestario por importe de trece millones de euros y que alcanzará la cuantía, en 2023, de cincuenta y ocho millones de euros. Esta línea tiene como objetivo facilitar el acceso a la financiación de las pymes y los emprendedores; y atenderá la demanda de financiación para proyectos de innovación, I+D, eficiencia energética y energías renovables.

Desarrollo del ecosistema emprendedor:

Desde la Dirección General de Promoción Económica se ha hecho una apuesta por lograr un ecosistema canario emprendedor integral, activo y visible como es Emprender en Canarias, (www.emprenderencanarias.es), para promover el emprendimiento empresarial en nuestro archipiélago.

El emprendimiento requiere ciertas infraestructuras, físicas y tecnológicas, que contribuyan al nacimiento, maduración y crecimiento de los proyectos. Para ello, se ha impulsado y consolidado un ecosistema que ofrece un mapa actualizado de recursos y que integra a todos los actores que se encuentran en la cadena de valor del emprendimiento: organismos de la administración pública, universidades, instituciones educativas, asociaciones empresariales, inversores e infraestructuras físicas y tecnológicas para el desarrollo de la actividad emprendedora (parques tecnológicos, aceleradoras, viveros empresariales, espacios de *coworking*) así como a los propios emprendedores.

De este modo, ha sido posible identificar las necesidades, compartir e intercambiar conocimientos y buenas prácticas y sumar esfuerzos con objeto de aprovechar mejor los recursos disponibles, ofreciendo





una completa red de servicios especializados de apoyo al emprendimiento: formación, financiación, innovación, internacionalización, alojamiento empresarial y autoempleo, entre otras.

Todas las actuaciones anteriormente descritas requieren una gran labor de coordinación, más necesaria aun considerando la obligación de prestar, en las mejores condiciones posibles, un servicio adecuado a las personas y a las empresas, a través de la modernización de los procedimientos, simplificando los mismos y haciendo posible el acceso electrónico a dichos servicios, mediante la implantación de la Administración electrónica en todos los procedimientos cuya gestión corresponde a este centro directivo.

Esta necesaria coordinación también tiene su fundamento en el volumen de gestión de expedientes en esta Dirección General, de la que se ofrece , referido al período comprendido entre los años 2015 y 2018:

Descripción	N.º medio de expedientes o solicitudes tramitadas
Subvenciones para proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias	1.500
Subvenciones para proyectos de internacionalización de las empresas canarias (CANARIAS APORTA)	70

Además, se precisa una mejora en la distribución de las cargas de trabajo, pues algunas unidades administrativas cuentan con poco personal para la gestión de las tareas que tienen encomendadas.

En atención a lo anteriormente expuesto, se considera que el desempeño de las funciones a desarrollar por el puesto indicado requieren una especial responsabilidad y que, por tanto, se considera que concurren razones que justifican la cobertura de dicho puesto por el sistema de libre designación.





PUESTOS MODIFICADOS

VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INTERNACIONALIZACIÓN

Código/Denominación	25916 Puesto Singularizado
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT A MODIFICAR
<ul style="list-style-type: none">- Redactar y publicar informes de coyuntura de carácter trimestral y análisis anual de la economía canaria.- Actualizar las bases de datos necesarias para el análisis de coyuntura y otros informes.- Elaborar el informe económico anual de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Realizar las previsiones de las principales macromagnitudes de la economía canaria.- Análisis de los ingresos tributarios en Canarias.- Elaborar informes específicos de carácter económico general o sectorial incluyendo los relativos a las relaciones de Canarias con la UE.- Asesorar sobre cualquier materia referente a la actividad que genera el servicio.- Las que se recogen en los reglamentos de organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias del cuerpo	<ul style="list-style-type: none">- Redactar y publicar informes de coyuntura de carácter trimestral y análisis anual de la economía canaria. Actualizar las bases de datos necesarias para el análisis de coyuntura y otros informes. Elaborar el informe económico anual de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.Realizar las previsiones de las principales macromagnitudes de la economía canaria. Análisis de los ingresos tributarios en Canarias. Elaborar informes específicos de carácter económico general o sectorial incluyendo los relativos a las relaciones de Canarias con la UE. Asesorar sobre cualquier materia referente a la actividad que genera el servicio. Las que se recogen en los reglamentos de organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias del Cuerpo y Escala. Unidad: Gabinete del Viceconsejero

Motivación: Homogenización de funciones.

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.





Unidad: Servicio de Política Económica

Código/Denominación	20757 Jefe/a Serv. Política Económica
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT A MODIFICAR
<p>- Asesorar al superior jerárquico en cualquier materia referente a la actividad que genera su servicio.</p> <p>- Coordinar, mejorar, analizar, elaborar y publicar los informes trimestrales de coyuntura económica, así como el informe anual de la economía canaria y el específico de los Presupuestos Generales de la CAC.</p> <p>- Coordinar, mejorar y actualizar las bases de datos para las citadas publicaciones e informes.</p> <p>- Coordinar, mejorar y elaborar las previsiones de las principales macromagnitudes del Modelo Econométrico de Canarias.</p> <p>- Coordinar, mejorar y actualizar las bases de datos del Modelo Macroeconómico de Canarias.</p> <p>- Coordinar, analizar y elaborar informes económicos específicos de naturaleza general, sectorial, así como referidos a las relaciones de Canarias con la UE.</p> <p>- Asesorar sobre cualquier consulta de carácter económico que se derive de la actividad generada por el servicio.-</p> <p>-Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.</p>	<p>Asesorar al superior jerárquico en cualquier materia referente a la actividad que genera su servicio. Coordinar, mejorar, analizar, elaborar y publicar los informes trimestrales de coyuntura económica, así como el informe anual de la economía canaria y el específico de los Presupuestos Generales de la CAC.</p> <p>Coordinar, mejorar y actualizar las bases de datos para las citadas publicaciones e informes. Coordinar, mejorar y elaborar las previsiones de las principales macromagnitudes del Modelo Econométrico de Canarias. Coordinar, mejorar y actualizar las bases de datos del Modelo Macroeconómico de Canarias. Coordinar, analizar y elaborar informes económicos específicos de naturaleza general, sectorial, así como referidos a las relaciones de Canarias con la UE. Asesorar sobre cualquier consulta de carácter económico que se derive de la actividad generada por el servicio. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo.</p> <p>Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala.</p>
Méritos preferentes RPT Actual	Méritos preferentes RPT a MODIFICAR
LICENCIADO/A ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESAS LICENCIADO/A DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES	LICENCIADO/A O GRADO EN ECONOMÍA EXPERIENCIA 2 AÑOS EN ANÁLISIS DE COYUNTURA ECONÓMICA
Forma provisión RPT ACTUAL	Forma provisión RPT A MODIFICAR
PLD	CE





Motivo: Homogenización de funciones, méritos preferentes y forma provisión.

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.

Este puesto requiere una gran especialización en materia de defensa de la competencia, tema al que la Unión europea le presta mucha atención y en el que incluso la Comisión Europea tiene un Comisario, dedicado en exclusiva a esta materia, encargado de velar por el desarrollo de la competencia económica y empresarial y encargado de la función sancionadora en los casos que sea preciso. El conocimiento de las normas europeas, traspuestas al ordenamiento jurídico español, supone una auténtica especialidad. Por ello, se considera que el concurso específico es la forma más adecuada de provisión dada la naturaleza del puesto a cubrir.

Se ha procedido con carácter general, siguiendo el criterio de la Dirección General de la Función Pública a establecer la jornada de trabajo de todos los puestos como jornada normal (JN) así como a cuantificar todos los puestos que tienen atribuida experiencia.

Este puesto tiene un perfil estrictamente económico que exige una alta especialización para realizar análisis de coyuntura económica y previsiones económicas que dan soporte a las leyes anuales de presupuestos. Por ello, se considera el concurso específico como la forma más adecuada de provisión por la naturaleza del puesto a cubrir.





Unidad: Servicio de Defensa de la Competencia

Código/Denominación	10518910 Jefe/a de Servicio
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT A MODIFICAR
Estudio y asesoramiento al superior jerárquico en materia de defensa de la competencia, en especial la emisión del informe previsto en el artículo 8 de Ley 10/2003, reguladora de la Licencia Comercial Específica. Instruir y formular propuesta de resolución en todos los procedimientos referentes a su servicio. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente, le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.	Estudio y asesoramiento al superior jerárquico en materia de defensa de la competencia, en especial la emisión del informe previsto en el artículo 8 de Ley 10/2003, reguladora de la Licencia Comercial Específica. Instruir y formular propuesta de resolución en todos los procedimientos referentes a su servicio. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente, le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala
	Méritos preferentes RPT a MODIFICAR
Méritos preferentes RPT Actual LICENCIADO/A ECONÓMICAS O EMPRESARIALES	LICENCIADO/A O GRADO EN DERECHO O ECONOMÍA EXPERIENCIA 2 AÑOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Forma provisión RPT ACTUAL	Forma provisión RPT A MODIFICAR
PLD	CE

Motivo: Homogenización de funciones, méritos preferentes y forma provisión.

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.

Este puesto requiere una gran especialización en materia de defensa de la competencia, tema al que la Unión europea le presta mucha atención y en el que incluso la Comisión Europea tiene un Comisario, dedicado en exclusiva a esta materia, encargado de velar por el desarrollo de la competencia económica y empresarial y encargado de la función sancionadora en los casos que sea preciso. El conocimiento de las normas europeas, traspuestas al ordenamiento jurídico español, supone una auténtica especialidad. Por ello, se considera que el concurso específico es la forma más adecuada de provisión dada la naturaleza del puesto a cubrir.





Se ha procedido con carácter general, siguiendo el criterio de la Dirección General de la Función Pública a establecer la jornada de trabajo de todos los puestos como jornada normal (JN) así como a cuantificar todos los puestos que tienen atribuida experiencia.

Este puesto tiene un perfil estrictamente económico que exige una alta especialización para realizar análisis de coyuntura económica y previsiones económicas que dan soporte a las leyes anuales de presupuestos. Por ello, se considera el concurso específico como la forma más adecuada de provisión por la naturaleza del puesto a cubrir.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA

Unidad: Servicio de Información Empresarial

Código/Denominación	22775 Jefe/a Serv.
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT a MODIFICAR
A) Estudio, informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior en materias relativas a información, desarrollo, fomento y promoción empresarial, principalmente en aspectos derivados de la Ley de Régimen Económico de Canarias. B) Supervisión y control del Centro Europeo de Información Empresarial y de la información sobre el modelo económico canario. C) -Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.	Estudio, informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior en materias relativas a información, desarrollo, fomento y promoción empresarial, principalmente en aspectos derivados de la Ley de Régimen Económico de Canarias Supervisión y control del Centro Europeo de Información Empresarial y de la información sobre el modelo económico canario. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala.

Motivo: Homogenización de las funciones

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad.





Unidad: Servicio de Incentivos Económicos

Código/Denominación	19933 Jefe/a Serv.
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT a MODIFICAR
Coordinación de incentivos regionales (Ley 50/85) subvención a créditos PYMES, subvenciones directas de todo tipo, programas europeos de subvenciones y ayudas y cualquier otra forma de intervención para apoyar a las empresas. Borradores de proyectos legislativos. Borradores de proy. de convenio a suscribir con Entidades. Establecer propuestas de criterios y módulos de valoración de los proyectos de inversión promocionables. Secretaría de las comisiones y grupos de trabajo de valoración de proyectos. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.	Coordinación de incentivos regionales. Subvención a créditos PYMES, subvenciones directas de todo tipo, programas europeos de subvenciones y ayudas y cualquier otra forma de intervención para apoyar a las empresas. Borradores de proyectos legislativos. Borradores de proy. De convenio a suscribir con Entidades. Establecer propuestas de criterios y módulos de valoración de los proyectos de inversión promocionables. Secretaría de las comisiones y grupos de trabajo de valoración de proyectos. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala.
Méritos preferentes RPT Actual	Méritos preferentes RPT a MODIFICAR
LICENCIADO/A ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESAS LICENCIADO/A DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES 1 AÑO EXP. ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA	LICENCIADO/A O GRADO EN ECONOMÍA, ADE O DERECHO 2 AÑOS EXPERIENCIA ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Forma provisión RPT ACTUAL	Forma provisión RPT A MODIFICAR
PLD	CE

Motivo: Homogenización de funciones, méritos preferentes y forma provisión.

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.





El/La titular de este puesto de trabajo coordina las líneas de subvenciones destinadas a la modernización y diversificación de las PYMES canarias para lo que exige un alto grado de conocimiento de los distintos sectores de la economía canaria y una especialización en la tramitación de este tipo de subvenciones. Además, gestiona unos recursos económicos muy importantes que determinan la mayor o menor ejecución presupuestaria del Centro Directivo. En resumen, se considera que el concurso específico es la forma más adecuada de provisión dada la naturaleza de esta jefatura de servicio.

Este puesto tiene un perfil estrictamente económico que exige una alta especialización para realizar análisis de coyuntura económica y previsiones económicas que dan soporte a las leyes anuales de presupuestos. Por ello, se considera el concurso específico como la forma más adecuada de provisión por la naturaleza del puesto a cubrir.

Código/Denominación	25907 Subinspector/a
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT a MODIFICAR
Información, tramitación y gestión de todos los programas de apoyo a las PYMES, así como el levantamiento de las Actas de Inspección de conformidad con las resoluciones de concesión de subvenciones a PYMES y otras entidades, así como las propias de su Cuerpo y todas aquellas recogidas en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletorias.	Información, tramitación y gestión de todos los programas de apoyo a las PYMES, así como el levantamiento de las Actas de Inspección de conformidad con las resoluciones de concesión de subvenciones a PYMES y otras entidades y todas aquellas recogidas en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletorias. Las propias del Cuerpo.
Titulación y experiencia RPT ACTUAL	Titulación y experiencia RPT a MODIFICAR
	6 MESES EXP. ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

Motivo: Homogenización de funciones y cuantificación de la experiencia.

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.

Lo que se ha pretendido con esta modificación de la experiencia es ajustar a los puestos que ya tienen como mérito preferente la asignación de experiencia, que se establezca, dentro de los criterios de la D.G. Función Pública, una homogenización.





Unidad: Servicio de Relaciones Económicas con la Unión Europea

Código/Denominación	23486 Jefe/a Serv.
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT a MODIFICAR
Estudio , informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior en materias relativas a la gestión ordinaria y a la coordinación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma relacionadas con la integración en la Unión Europea. Supervisión del control y seguimiento de las ayudas comunitarias, Régimen Especifico de Abastecimiento y Registro de Operadores, así como las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su Cuerpo. Específicamente, le corresponde el control y el seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.	Estudio , informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior en materias relativas a la gestión ordinaria y a la coordinación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma relacionadas con la integración en la Unión Europea. Supervisión del control y seguimiento de las ayudas comunitarias, Régimen Especifico de Abastecimiento y Registro de Operadores, así como las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente, le corresponde el control y el seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala.
Méritos preferentes RPT Actual	Méritos preferentes RPT a MODIFICAR
LICENCIADO/A ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESAS LICENCIADO/A ECONÓMICAS O EMPRESARIALES FRANCÉS E INGLÉS CURSOS DE FORMACIÓN	CERTIFICADO NIVEL AVANZADO B2 EN INGLÉS/FRANCÉS DEL MARCO EUROPEO DE REFERENCIA 2 AÑOS EXPERIENCIA ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA LICENCIADO/A O GRADO EN ECONOMÍA, ADE O DERECHO
Forma provisión RPT ACTUAL	Forma provisión RPT A MODIFICAR
PLD	CE

Motivo: Homogenización de funciones, méritos preferentes y forma provisión.

Justificación: Con independencia de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.

Este puesto gestiona una de las líneas de subvenciones del REA (Régimen específico de abastecimiento de las Islas canarias), que supone un soporte esencial de régimen especial canario y permiten aliviar el coste de la ultraperiferia, todo ello en base el estatus especial reconocido por el artículo 349 del Tratado





de Funcionamiento de la UE. Su desempeño exige un nivel alto de inglés y francés y una experiencia acreditada en la materia. Por ello, se considera el concurso específico como la forma más adecuada de provisión dada la naturaleza del puesto a cubrir.

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Unidad: Servicio de Régimen Jurídico

Código/Denominación	19576 Jefe/a Serv. Régimen Jurídico
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT a MODIFICAR
Coordinación y dirección del Servicio. Coordinación de asuntos sometidos a Órganos Colegiados del Gobierno y Relaciones Institucionales. Estudio, informe y propuesta expedientes del Servicio (Recursos, Contratación administrativa.). Las propias del cuerpo y escala.	Coordinación y dirección del Servicio. Coordinación de asuntos sometidos a Órganos Colegiados del Gobierno y Relaciones Institucionales. Control, análisis y seguimiento de órdenes departamentales. Estudio, informe y propuesta expedientes del Servicio. Coordinación de recursos administrativos que resuelve el titular del Departamento de expedientes Contencioso- Administrativos y Convenios. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala.
Código/Denominación	19576 Jefe/a Serv. Régimen Jurídico
Titulación y Exper. RPT ACTUAL	Titulación y experiencia RPT a MODIFICAR
	EXP. 2 AÑOS EN PUESTO SIMILAR LICENCIADO/A EN DERECHO

Motivo: Atribución de funciones y Cuantificación de la experiencia.

Justificación: La necesidad de homogeneizar las funciones correspondientes al personal que ejerce tareas relativas a responsabilidad de Jefaturas de Servicio.

Con el fin de proceder a la reestructuración de las Unidades Administrativas se ha modificado la prelación de determinados puestos para ajustarlo a la real estructura organizativa de las mismas.

Todos los puestos de Jefes/as de Servicio deben contener en la descripción de sus funciones las que se detallan a continuación:





“Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.”

Lo que se ha pretendido con esta modificación de la experiencia es ajustar a los puestos que ya tienen como mérito preferente la asignación de experiencia, que se establezca, dentro de los criterios de la D.G. Función Pública, una homogenización.

El acceso a este puesto ha de condicionarse a un funcionario que, además, de poseer la titulación en derecho; pues toda su actividad profesional en el seno de la Administración, es asesorar sobre normas de distinto rango, en función de que será sometido a su estudio disposiciones de diferente posición jerárquica, convenios a firmar, constitución de órganos, constitución y formación de expedientes, etc; ha de computar una acreditada experiencia, porque es el filtro jurídico por donde circula todo aquello que tenga una repercusión jurídica.

AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Unidad: Área Coord. E Interrelac. Invest., Innov y SI

Código/Denominación	12312410 Jefe/a Área Coordinación e Interrelación, Investigación, Innovación y S.I.
Funciones esenciales RPT ACTUAL	Funciones esenciales RPT a MODIFICAR
Coordinar, interrelacionar y comunicar toda la actividad desarrollada por la Agencia. Controlar la colaboración con otras entidades. Apoyo y asesoramiento al Director.	Validación previa y preceptiva de la propuesta de resolución de los Jefes de Servicio adscritos al Área que se han de elevar a la firma del titular del Centro Directivo. Propuestas de resolución en el ámbito funcional del Área. Coordinar, interrelacionar y comunicar toda la actividad desarrollada por la Agencia. Controlar la colaboración con otras entidades. Apoyo y asesoramiento al Director. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las propias del Cuerpo y Escala.
Admón Proc. RPT Actual	Admón Proc. RPT a MODIFICAR
IN	CAC





Motivo: Homogenización de funciones.

Justificación: Al margen de las funciones específicas asignadas a cada puesto de trabajo, dado que los empleados públicos están afectos al poder de autoorganización de la Administración en defensa del interés general, y que además accedieron a la Función Pública a Cuerpos, Escalas y Especialidades según el grupo correspondiente, debe asignárseles a todos y cada uno de los puestos la referencia relativa a las funciones asignadas a los Cuerpos, Escalas y Especialidades según se desprende de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria. Por ello en el caso del puesto que nos ocupa se ha ajustado esas funciones a Cuerpos, Escala y Especialidad de acuerdo con lo establecido en los apartados de dicha norma.

Documento fechado y firmado digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fayna A. Álamo Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FAYNA ARMINDA ALAMO SANTANA - SECRETARIO GENERAL TECNICO	Fecha: 13/05/2021 - 11:00:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w88IPy7tLIJ7egc1G1cDwueU1XpW1YL2	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 13:28:15	